Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Disposición N° 78

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO PARA LA POLICIA CAMINERA..

Asunción, 08 de ABRIL de 2013.-

VISTO: El Memorandum N°005/2013 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos;

Que, es importante la adquisición de Boquillas para los equipos de Alcoholímetro de la marca ALCOLECTOR C2H5OH, los cuales serán utilizados en los operativos de control implementado por la Policía Caminera Paraguaya por la red vial, con el objetivo de llevar a cabo los controles de Alcotest conforme al plan Operativo, teniendo en cuenta la masiva movilización de personas tanto en las rutas nacionales como internacionales y de esta manera llevar adelante el proyecto de prevención de accidentes. Razón por la cual la mencionada adquisición de empresa distribuidora del producto, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de empresa autorizada para la distribución de los mismo como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta más económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa P.M. y A. S.A.;

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

Disposición Nº 78

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO PARA LA POLICIA CAMINERA..

Que la Resolución Ministerial N° 120 de fecha 31 de enero de 2013, delega al Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación adquisición de Boquillas para Alcoholímetro de la Policía Caminera del Dictamen CDE N° 19/2013.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art. 1º.- Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, del llamado CE Nº 19/2013 para la Adquisición de Boquillas para Alcoholímetro.

Art. 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado CE Nº 19/2013 para Adquisición de Boquillas para Alcoholímetro.

Art.3°.- Invitar a la Empresa P.M. Y a. S.A. a presentar su propuesta para el llamado de referencia, atendiendo que es distribuidor de la marca de referencia

Art.4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones